

NUMERO: NUEVE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D. Tomás Gutiérrez Plaza (PRC)

D^a. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y ocho minutos del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 DE AGOSTO DE 2017 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 3 de agosto de 2017 y 7 de septiembre de 2017.

La Sra. Callejo Touriño, respecto al Acta de la sesión celebrada el día 7 de septiembre

de 2017, en la página 5, solicita que se corrija donde dice "(DONDE PONGO -EN ADELANTE- EL PUNTITO PEQUEÑO, ANTES DE LAS INVERSIONES QUE CITA EL ALCALDE, SUSTITÚYELO POR UNO NEGRO MÁS GRANDE, MARÍA)", eliminándolo y procediendo a hacerse como dice dicho texto.

Con esta observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 3 de agosto de 2017 (ordinaria) y 7 de septiembre de 2017 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DEL INFORME LEY 15/2010 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

- El Sr. Alcalde, quien da lectura a parte del Informe de Tesorería que se transcribe más adelante, destaca lo relativo al período medio de pago, afirmando que es una satisfacción (como mejor ratio histórica en nuestro Ayuntamiento), no sólo para el Equipo de Gobierno, sino también para toda la Corporación, tratándose de una labor conjunta en beneficio de la ciudadanía de Reinosa. Agradece finalmente la labor realizada al respecto por los técnicos de Intervención-Tesorería.

El Informe de la Sra. Tesorera, referente al Segundo Trimestre de 2017, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

*"La funcionaria que suscribe , en ejercicio de las funciones contempladas en el art 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales , y el art 5 del Real Decreto 1174/1987 de 28 de Septiembre , por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al asunto de referencia , emite el presente= **INFORME**= El art 4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , señala que los Tesoreros o en su defecto , Interventores de las Corporaciones Locales , elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo . Respecto al trimestre que se analiza , no se han realizado pagos fuera del período legal. El art 3 del citado texto legal , indicaba en su apartado 1 que , la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra , o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato . = Sin perjuicio de su presentación y posible debate en el Pleno de la Corporación Local , dicho informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda , y en su respectivo ámbito territorial , a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía , tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales . = La Ley 11/2013 , de 26 de Julio , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , en el Capítulo II , de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , modifica la Ley 3/2004 señalando que , el plazo de pago será de 30 días naturales , pudiendo ser ampliado mediante pacto de las partes sin que en ningún caso se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales . No obstante , y desde la entrada en vigor de la Ley que se señala , el plazo de 30 días desde la recepción o prestación del servicio de la normativa anterior , pasa a 30 días desde la recepción para aprobar la factura y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago . = Por su parte la Ley Orgánica 9/2013 , de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente tenor literal " las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que en el momento de*

entrada en vigor de esta Ley es de treinta días ". La Administración por tanto dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de bienes o prestación de servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad , y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo , según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente , o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra , según corresponda . = A lo largo de estos años , el legislador ha aprobado varias reformas a la Ley 3/2004 y 15/2010 , entre las que cabe destacar : el Real Decreto 4/2013 de 22 de Febrero , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público , la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público = En cumplimiento de lo señalado , se emite el presente informe referente al 2º trimestre de 2017, al que se adjuntan los 3 anexos correspondientes . = Referente al PMP (periodo medio de pago) y en cuanto al trimestre que se analiza , ha sido de 7,27 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente , respecto al periodo que se analiza . = El PMPP (periodo medio del pendiente de pago) es de 183,52 días , correspondiente en su mayoría a facturas que se encontraban pendientes de pago dentro del período legal , y solo 3 documentos habían rebasado el período , imputables a servicios realizados en el matadero municipal . = El Real Decreto 635/2014 , de 25 de Julio , por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas , estableció una nueva forma del cálculo del período medio de pago , que mide el retraso en el pago de la deuda comercial , en términos económicos , como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley de Contratos y en la Ley 3/2004 . Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas . Sólo se tendrán en cuenta para estos cálculos las facturas expedidas desde el 1 de Enero de 2014 . Realizados los cálculos del trimestre que se analiza respecto al Ayuntamiento , los datos obtenidos son los siguientes :=

	Ratio operaciones pendientes de pago :	-
21,05=	Ratio operaciones pagadas :	- 22,72=
	- 22,51"	PMP período :

Visto el asunto en la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- APROBACIÓN DEL "AVANCE" DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- Por la Presidencia se cede la palabra a Secretaría, que da lectura al Dictamen de la Comisión, coincidente con el acuerdo finalmente adoptado, cediendo a continuación la palabra al Sr. Zabalía García, quien explica lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Hoy, 5 de octubre, tienen la posibilidad en este Pleno de aprobar los primeros documentos del futuro Plan General de Ordenación Urbana de nuestro Municipio.= Para ver el camino recorrido hasta la fecha, va a recordar los pasos que se han llevado a cabo hasta llegar a este momento.= 30 de julio del 2015: se aprueba en Pleno comenzar la Revisión del PGOU.= 27 de enero del 2016: presentación del informe técnico del PGOU.= 1 de julio del 2016: en Junta de Gobierno, aprobación de los pliegos técnico y económico-administrativo.= A partir de este momento, se convoca el concurso para la elección de la empresa que realice la Revisión del Plan.= 23 de enero del 2017: firma del contrato con la empresa adjudicataria y comienzo de recopilación de información con los técnicos del equipo redactor y los técnicos

municipales.= 26 de abril: presentación del documento estratégico de la Revisión del PGOU.= 10 de mayo: propuesta de documento de la Revisión del PGOU.= Comienzo de las reuniones temáticas, las cuales se llevaron a cabo en distintas jornadas, comenzando por suelo residencial y nuevos crecimientos, el 29 de mayo; medio ambiente, medio natural y actividades económicas, el 19 de junio; y propuesta de modelo territorial y urbano, el 11 de julio.= 19 de septiembre: presentación de los Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas, a partir de ahora PIOB, y conocido anteriormente como Avance, junto con el Documento de Información y el Documento Inicial Estratégico (DIE).= 29 de septiembre: se dictaminan en Comisión Informativa estos documentos para su aprobación en este Pleno.= Los documentos que se traen a este Pleno para su aprobación son:= Documento de Información de nuestro Municipio, en el cual se ha estudiado la Ciudad de forma pormenorizada desde distintos ámbitos, entre los que se encuentran el encuadre territorial, el planeamiento vigente, la población, las viviendas, la estructura productiva, el medio natural, el urbano, las actividades económicas, la red rotacional y de infraestructuras, el transporte y movilidad, el patrimonio y paisaje.= A partir del Documento de Información, surge el documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (PIOB), antiguo Avance. En este documento, se establecen las estrategias o criterios para la Revisión del Plan General, en las que se define el posicionamiento de Reinosa dentro del territorio regional, poniendo en valor el papel de cabecera de la comarca. Se analizan distintas alternativas de ordenación, a partir de diversos criterios, como son las necesidades y tendencias, las afecciones ambientales, la sostenibilidad y viabilidad económica y de gestión. Se define el modelo territorial y urbano para el futuro de Reinosa, estableciendo los principios que deben regir la ordenación del uso del suelo, fijando las condiciones para su transformación, promoviendo medidas encaminadas a la protección y conservación del medio natural, estableciendo criterios de sostenibilidad económica y medioambiental, teniendo presente los valores y la identidad de nuestro Municipio. También se aborda el suelo rústico, que tiene su importancia, ya que actualmente es del orden de un 40% de nuestra superficie. Se establece la necesidad de proteger y poner en valor los elementos de interés patrimonial y los recursos naturales de interés paisajístico, ecológico y ambiental que conforman con éste nuestro patrimonio cultural. Se proponen modificaciones en la clasificación del suelo, respondiendo a la consideración de los valores naturales en algunos terrenos, y, por último, se estudia los efectos ambientales de las propuestas de la Revisión del Plan General.= Por último, el tercer documento a aprobar es el Documento Inicial Estratégico (DIE), que inicia el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente a la Revisión del Plan General. Este documento contiene la siguiente documentación: los objetivos de la planificación, el alcance y contenido del plan y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, el desarrollo previsible del plan, los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático y las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.= Como saben, todos los Grupos Políticos han participado en la elaboración de estos documentos.= Ha sido un trabajo en el que han formado parte, no sólo el equipo redactor, sino también muchos de los técnicos que trabajan diariamente en nuestro Ayuntamiento, a los cuales hay que agradecer el esfuerzo llevado a cabo.= Se trata de documentos elaborados por técnicos cualificados, expertos en la materia, por lo que entienden que son un muy buen punto de partida para llevar a cabo la Revisión de nuestro Plan General de Ordenación Urbana y, de esta forma, definir el mejor modelo futuro de ciudad para Reinosa.= Si se aprueban hoy estos documentos, comenzará, tras la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, un período de 30 días de exposición pública, donde cada vecino o asociación podrán aportar cuantas sugerencias crean convenientes.= Esperan contar con el apoyo de todos los Grupos para su aprobación, ya que creen que en un tema como el que están tratando el consenso debe ser máximo.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, comentando previamente que es un documento técnico, sobre

el que los Grupos han hecho aportaciones, explica que están de acuerdo, y destaca que habrá un período de información pública, por lo que anima a la ciudadanía a que haga las aportaciones que sean necesarias. Adelanta que votará a favor.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Cree que todos los Grupos coinciden en destacar la importancia de este tema que están abordando, pues están definiendo el desarrollo urbanístico de Reinosa de cara a los próximos años. Es más, algunos lo llevaban en el programa electoral, como una de sus propuestas electorales más relevantes.= Es verdad que casi no hemos hecho más que empezar; es un avance (un modelo), pero desde el Grupo Municipal Socialista quieren animar a la gente para que participe en este proceso de manera activa en los actos abiertos que se organicen, y anima al Concejal para que organice actos informativos y facilite a la gente que haga ahora sugerencias; luego vendrán las alegaciones y propuestas.= Anima, en definitiva, a la gente para que se informe, porque el tema es importante.= Además de cuantos actos organice el Ayuntamiento, los socialistas promoverán la participación de la gente para que conozca el PGOU que vayan conformando a lo largo del proceso y haga alegaciones y propuestas, según sus opiniones e intereses. Ahora, en esta primera parte, serán sólo sugerencias, pero cree que la ciudadanía debe estar atenta y hacer aportaciones para mejorar el documento.= Como dijo antes, el tema es importante, y el Grupo Municipal Socialista aprobará hoy este Avance, consciente de que es sólo un documento de partida, que habrá que ir completando con las aportaciones de todos.= Cuenta el Sr. Concejal con el apoyo de todos los Grupos desde el comienzo del proceso. Le anima a que mantenga el mismo este consenso y a que sea receptivo a las propuestas de la ciudadanía -en lo posible-, y tendremos un buen documento final.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente dice que hacen suyas todas las aportaciones anteriores, considerando buena la exposición del Sr. Concejal del Área, explica a su vez lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Se trae la aprobación del PIOB (PRESUPUESTOS INICIALES Y ORIENTACIONES BASICAS), y es un documento de previsión. Aún no estamos en la aprobación inicial. Con esto se concluye la FASE II, que conlleva que la empresa facturará ya el 20% del contrato. Ahora lo importante es que durante 30 días estará expuesto el documento y los planos para que los vecinos ejerzan su derecho a participar. Añade que ojalá participe toda la ciudadanía de Reinosa, sobre algo que afirma que merece la pena, y que no es un nuevo Plan, sino la Revisión del existente (considera importante también este pequeño matiz).

El Sr. Alcalde explica que existe la posibilidad de enmienda y de corrección de erratas, abriéndose a las propuestas del Equipo de Gobierno y de los Grupos en ese sentido, y que espera que la participación sea la bandera de todos los Grupos Políticos.

Finalmente, se procede a la votación.

Una vez acordada la elaboración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Reinosa, que ha sido encomendada a la empresa C.ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P., y llegado el momento en que los trabajos a la misma conducentes han alcanzado un grado de desarrollo suficiente para ofrecer criterios, objetivos y soluciones generales; y antes de su aprobación inicial.

Vistos los tres Documentos presentados por dicha empresa (que más adelante se mencionan).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana.

Considerando lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar el Documento con los Presupuestos Iniciales de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana -PGOU- de Reinosa y sus Orientaciones Básicas (PIOB),

que incluye los criterios generales de política urbana y medioambiental que el Ayuntamiento considera pertinentes y la información adicional que garantiza el principio de publicidad y transparencia (“Avance”), junto con el Documento de Información y el Documento Inicial Estratégico.

2º.- Disponer la apertura de un período de exposición pública, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende, durante un mes, debiendo publicarse los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional.

CUATRO.- PROPUESTA DE FORMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA.

El Sr. Alcalde recuerda que es un punto que se trajo al Pleno de agosto, y que quedó sobre la Mesa por las discrepancias existentes (afirma que son muy buenas en política) y a expensas de un documento (informe) solicitado por REC (a cuya representante en la Corporación agradece su diligencia por haber pasado pronto dicho informe, de la Dirección General de Administración Local, a los Grupos Políticos), que vino el viernes. Recuerda además que hubo un debate largo y prolijo en aquella ocasión.

Previo permiso de la Presidencia, la Sra. Mantilla Rozas solicita conocer exactamente la postura del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que fue tan prolijo el debate que quedó clara la postura del Equipo de Gobierno: gestión indirecta, sopesando factores diversos y muchos informes de personas que saben del tema. Explica que ellos están por el mantenimiento de los puestos de trabajo (no están para destruirlos, bajo ningún aspecto), teniendo en cuenta que ellos representan a los trabajadores y a toda la ciudadanía, así que apuestan porque la limpieza de la Ciudad sea óptima y por el mantenimiento de los puestos de trabajo (innegociable también esto último para ellos, viendo que los jueces obligarían en principio a recoger a los trabajadores, en una situación transitoria, pero luego hay que regularizarlo a través de un concurso-oposición, de forma que para los trabajadores actuales es complicado continuar en su puesto de trabajo). Por último, explica que deben tener en cuenta el “saber hacer” de los trabajadores de la plantilla, poniendo como ejemplo su dedicación en las pasadas Fiestas (dice que fue muy duro, que hay que felicitarles por la labor realizada y que es justo reconocerlo), concluyendo que, por las razones dichas, votarán a favor de la gestión indirecta.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Según el informe de nuestro Secretario de julio de este año, y lee textualmente: “Al hablar del rescate de dicho Servicio, ..., desde el punto de vista legal”, ..., “teniendo en cuenta que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985” (Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentran la gestión directa y la indirecta entre otras), ...“La opción entre la gestión pública o privada de los servicios locales ha de superar la ideología política y centrarse en buscar la mejor forma de cubrir las necesidades de los ciudadanos en términos de calidad, eficiencia y sostenibilidad”. Dice también: “Debe ... analizarse en cada caso y en cada municipio cuál es la forma mejor de prestar cada servicio para que los vecinos reciban el mejor servicio posible al precio más ajustado. En consecuencia, LA REMUNICIPALIZACIÓN (O INTERNALIZACIÓN) NO ES UNA OPCIÓN, SINO UNA OBLIGACIÓN, CUANDO LA GESTIÓN DIRECTA RESULTA MÁS EFICIENTE QUE LA INDIRECTA”.= Según el informe del Gobierno de Cantabria de fecha 26 de septiembre:= La Ley 27/2013 obliga a que la prestación se realice de la manera más eficiente y sostenible posible. La gestión no puede ser motivada en otro fundamento, y, por lo tanto, será necesario acreditar la conveniencia y oportunidad de la medida que se

propone, esto es, el nuevo modo de prestación ...= También hace referencia a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que habla de la eficacia, eficiencia, economía y calidad, y de que son determinantes los criterios de eficiencia y economía. En cuanto a la economía, deberá acreditarse que el cambio a la gestión directa produce un ahorro inmediato en la prestación del servicio, derivado, por ejemplo, de la desaparición del beneficio empresarial o de la cuota del IVA repercutido.= La Ley no deja margen de optar por una forma u otra de gestión (directa o indirecta), solamente puede haber una forma de gestión más sostenible y eficiente; por lo tanto, el acuerdo plenario debiera de ser unánime; de lo contrario, estaríamos ante un supuesto de arbitrariedad e ilegalidad.= De momento, lo único que tenemos es un estudio económico realizado por el Interventor de este Ayuntamiento que remitió al Gobierno de Cantabria, relativo a la competencia para llevar la gestión directa, en el que informa: Gestión directa: 617.598,81; Empresa externa: 741.335; Ahorro: 123.737 €/año. Añadiendo que "la empresa privada tendría que añadir a sus costes el importe del IVA y el beneficio empresarial, queda claramente demostrado en base al principio de sostenibilidad financiera que es más adecuada la prestación del servicio por gestión directa".= Responde el Gobierno de Cantabria que tras comparar los datos concluye que sería más económica la gestión directa en la recogida de basuras, y que los servicios de limpieza viaria y de jardinería no se prestan por la Administración Autonómica a ningún municipio, por lo que no observa inconveniente en que el Ayuntamiento lo preste en la forma que considere más conveniente.= Querría preguntar ahora al Sr. Secretario: ¿si estamos obligados a una gestión eficaz, con el único informe económico favorable a la gestión directa, pueden votar ahora mismo la gestión indirecta?= Lo que se pretende aprobar en este Pleno trasciende temporalmente a esta Corporación, por lo que, apelando a la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de este Pleno, pide que se deje sobre la mesa, y que empiecen a trabajar en Comisión hasta que tengan todos el pleno convencimiento de que la opción de gestión elegida sea la más eficiente y sostenible.= Todos los Informes que hay apuntan a que la gestión directa es la más eficiente y sostenible. No se ha aportado ningún documento objetivo que permita ni tan siquiera el debate. Votar por una gestión indirecta con la información que tienen actualmente sería arbitrario e ilegal.= Insiste finalmente en solicitar que el Secretario se pronuncie al respecto.

El Sr. Alcalde replica que, por supuesto, en el Equipo de Gobierno están dispuestos a mantener la Ley, y que les importan mucho las personas, y la economía, pero no son economicistas. Insiste en lo que dijo antes sobre el saber hacer y la dedicación de estos trabajadores, afirmando que esto hay que valorarlo también económicamente. Por otro lado, afirma que la Sra. Callejo se erige en juez y parte en este asunto, opinando que los números dan de sí lo que dan de sí, pero que tiene que decir a la Sra. Callejo lo ya dicho sobre el saber hacer, teniendo en cuenta como objetivo que la Ciudad esté limpia (no atendiendo sólo a números, y viendo la actitud de los trabajadores). Concluye que ellos ven como parte fundamental el saber hacer y la labor de los trabajadores, su experiencia a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta también que las situaciones les han superado, trabajando con una maquinaria no adecuada. Seguidamente, solicita al Secretario que informe sobre lo que pide la Sra. Callejo.

Solicitado por el Secretario, la Sra. Callejo Touriño explica que su pregunta es la siguiente: si con los datos que tenemos hoy en día está acreditado que la gestión indirecta es la más eficaz, la más sostenible, etc., y si sería ilegal el acuerdo a adoptar sin ese informe acreditativo.

Por Secretaría se explica que, aunque no exista informe al respecto, debe quedar acreditado en el expediente, con los datos existentes en sí, que la gestión indirecta es la más eficiente, etc., con base en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que desconoce, de forma que si queda acreditado sí podrían adoptar tal acuerdo, pero, si no está acreditado, no, haciendo constar asimismo que existen en este caso dos intereses en juego, siendo el otro la parte social, pues no se puede demorar el adoptar cuanto antes un acuerdo para resolver la situación (antes de la presente

sesión plenaria se enteró, por lo que se le dijo, de que dicha situación es insostenible).

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia a su vez en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría):

Efectivamente, este tema quedó sobre la mesa el pasado 3 de agosto, después de un intenso debate, y él no quiere ser repetitivo con respecto a lo que dijo en ese Pleno. Simplemente, resumir en tres o cuatro minutos que:= - El tema está pendiente desde hace más de dos años, y a él no le gusta que los problemas se dejen sin resolver tiempo y tiempo, porque solos no se suelen resolver. Y gobernar es resolver, decidir.= - Si le dijeran que es que el servicio se estaba haciendo bien, que los jardines están bien, que la ciudad está limpia, etc., lo entendería, pero no es así. No cree que el concepto de “ciudad guapa” que tantas veces dice el Alcalde sea éste (el que él tiene, tampoco).= Es un servicio que corresponde a una competencia propia municipal, y quiere recordar que había tres posibilidades (hay más, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), pero el otro día barajaban aquí tres posibilidades:= - Una: adjudicar el servicio a una empresa privada (como propone hoy el Equipo de Gobierno).= - Dos: rescatarlo y que lo lleve el Ayuntamiento por gestión directa, como propone REC, y que formaba parte del pacto que suscribieron con el Equipo de Gobierno para permitir la aprobación del Presupuesto Municipal para 2017 (es decir -y no han dicho nada de ello-, que tenemos Presupuesto porque, entre otras cosas, el Equipo de Gobierno pactó con la Sra. Callejo rescatar este servicio).= - Y tres: hacer una cosa mixta, como proponía el Grupo Municipal Socialista; separando la recogida de basuras de la limpieza y los jardines, y llevar unos por gestión directa y otros no.= Al igual que la Portavoz de REC, él tampoco entiende por qué no se puede rescatar este servicio, y así lo explicó ya en el Pleno de agosto (si precisan que se extienda más, no tiene inconveniente en una segunda intervención).= Además, el Equipo de Gobierno lo pactó con REC y no se cree que no supiera qué pactaba.= Como criterio general, explicó ese día que ellos son partidarios de que los servicios públicos municipales los preste el propio Ayuntamiento, después de comprobar estos años el funcionamiento de los mismos al gestionarlos empresas privadas.= - En los casos en que el servicio se preste bien, que el Ayuntamiento carezca de medios y que los vecinos estén razonablemente satisfechos, no tendrían prisa.= - Si el servicio se está prestando mal y hay descontento, cuanto antes.= - Y estamos claramente en este segundo caso desde hace varios años.= Quiere recordar que dejaron el tema sobre la mesa, a petición de la Portavoz de REC, quien manifestó que estaba a la espera de un informe que les dijo era relevante para tomar la decisión.= - El informe ha tardado más de lo que les dijo, pero ya lo tienen, y, como algunos se temían y suele pasar con este tipo de informes, tampoco sirve para aclarar algunas dudas importantes que tenían.= - Así, no están claras dos cosas que entendían y entienden en el Grupo Municipal Socialista como fundamentales:= . Una: que la gestión directa del servicio sea más barata (no está claro en el informe; pide que se lean lo que dice el apartado CUARTO), aunque él cree que sí lo será, pues las empresas privadas no pierden dinero. Y también lo cree el Equipo de Gobierno, y pueden verlo en el Acta del Pleno de 2 de febrero, donde les dijo el Alcalde, defendiendo precisamente el rescate de este servicio, que iba a ser mucho más barato.= . Dos: el informe no dice que tengamos que subrogarnos en la relación laboral con el personal, al no estar claro que se produzca una sucesión de empresa en los términos que establece el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores (véase también lo que dice el informe en el apartado SEXTO).= Y termina: las condiciones en las que se está prestando ahora el servicio hacen conveniente que no esperen más ya (coincide con lo que acaba de decir el Sr. Secretario). Ya no procede dejarlo sobre la mesa. Cuando hay discrepancias entre los Grupos, lo más democrático es votar, y ya adelanta que, aunque en el Grupo Municipal Socialista no estén de acuerdo, respetarán y acatarán -como no puede ser de otra manera- la decisión mayoritaria que hoy tome esta Corporación.

El Sr. Alcalde explica que a ellos no les duelen prendas por decir lo siguiente: dijeron en su momento “gestión directa”, por desconocimiento, reconociendo que se confundieron (por

los trabajadores; el concurso-oposición que tienen que pasar, etc.). Opina al respecto que mucha gente tendrá que hacer lo propio. Sigue diciendo que, cuando les dijeron que los trabajadores pasarían al Ayuntamiento circunstancialmente, pero urgiría convocar un concurso-oposición, ya vieron que es muy difícil que lo pasasen todos los trabajadores (dice también que alguien, no del Equipo de Gobierno, habló de una oposición amañada, de chichinabo, lo que asegura que no puede ser), siendo lo fácil que muchos de ellos queden en la calle, y se niegan los sindicatos y sus compañeros. Insiste en que deben ver la parte social, y que la eficiencia no son sólo números, sino que deben comprobar también la actitud de los trabajadores.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

No van a repetir la argumentación hecha en el Pleno (del 3 de agosto) en que queda el punto sobre la mesa, porque, además de extensa, consta en Acta y se reflejó perfectamente la postura de este Grupo.= Dicho esto, quieren insistir en que el PP ha sido muy coherente en este asunto, y no como otros Grupos, que cambian de postura dependiendo de estar gobernando o en la Oposición, o incumplen promesas.= Han esperado a tener un informe, solicitado por el Grupo REC, que a su entender deja aún más claro que deben inclinarse por la gestión indirecta, como se viene haciendo desde hace muchos años, porque el Ayuntamiento no puede asumir con sus medios tales servicios, y, mientras no haya informes económicos más contundentes que demuestren que rescatar el servicio es más beneficioso, se debe seguir así.= Quieren insistir también, una vez más, en que el Grupo Popular considera acertado continuar con la gestión indirecta, pues cuando se adjudicó hace años se justificó la necesidad de externalizarlo porque el Ayuntamiento de Reinosa no podía realizar directamente el servicio por insuficiencia de medios propios para tal cometido, y NADA HA CAMBIADO ahora para que crean que podemos asumir con medios propios los tres servicios: recogida de basuras, limpieza viaria y jardinería. Y, muy importante, rescatarlo supondría tener que hacer una inversión inicial en maquinaria, camiones, etc., para poder ponerlo a funcionar mínimamente bien, de la que nadie habla, y en el Presupuesto actual no está contemplada, aún cuando la aprobación del mismo comprometía hacerlo.= Por todo lo expuesto, este Grupo mantiene que los servicios de esos tres trabajos sigan realizándose por empresa externa.= Añade que REC no ha quedado muy beneficiada con el nuevo informe del Gobierno de Cantabria, pues si presta el servicio el Ayuntamiento con sus propios medios no habrá transmisión de trabajadores por sucesión de empresa, y el Ayuntamiento de León sí lo ha hecho, pero siendo incluso contrario a las Leyes de Presupuestos (comenta que lo pueden decir sus técnicos). Explica asimismo que el papel lo aguanta todo (hablando de informes sobre ello), y que tanto la gestión directa como la indirecta cuestan dinero (no salen gratis; lo que ya tienen dicho), recordando que existe gestión indirecta en otros servicios, como el Agua, el Servicio de Ayuda a Domicilio, el Matadero, etc., de forma que, por demostrar la calidad y eficiencia, igual hay que pedir un informe para comprobarlo, siendo a su entender claro el Secretario al respecto, y viendo también que el nuevo informe dice lo mismo que el Secretario. Continúa explicando que no puede quedar este asunto otra vez sobre la mesa, y que siempre han apostado por la gestión indirecta, salvo que alguien diga, acreditándolo, que es mejor la gestión directa. Por último, pide que saquen un buen Pliego de condiciones, etc., opinando que igual, con la nueva subrogación, los trabajadores quedan en mejores condiciones laborales.

El Sr. Alcalde recuerda que la gestión del Matadero fue un desastre cuando se llevó desde la labor municipal, por la falta de saber hacer de los trabajadores, mientras que ahora saben de qué va la gestión actual del Matadero, por el saber hacer de los nuevos gestores.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta en su segunda intervención lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Respecto a los trabajadores, el Informe del Gobierno de Cantabria nos deja una puerta abierta a la subrogación de los trabajadores; el Ayuntamiento sí estaría obligado a subrogar a los trabajadores si en los pliegos de condiciones que hayan regido la licitación se ha hecho

constar expresamente cláusulas de subrogación de los trabajadores de la empresa adjudicataria (añade que tiene el Contrato aquí, y el Pliego).= Además, la Disposición adicional de la Ley de Presupuestos Generales del Estado lo que nos impide es que a esos trabajadores les hagamos empleados públicos, pero no tendrían por qué serlo, ni tener sus mismos derechos.= También este último informe nos habla de dos casos, uno en el que sólo hay recursos humanos y no lo consideran sucesión de empresa, y otro, el de ADIF, en el que además hay medios materiales, como sería el caso de la recogida de basura, teniendo camión, contenedores, etc., y en ese caso el informe dice que hay sucesión de empresa y tienen que subrogar a los trabajadores.= Hay una solución para los trabajadores, no tiene nadie que perder su puesto de trabajo (añade que no ve demoledor el nuevo Informe en tal sentido, y que lo pueden hablar en una Comisión, para buscar una solución a su situación).= Lo que sí está claro es que debemos cumplir la Ley, que tenemos que basarnos en criterios de eficiencia y sostenibilidad, y que lo que no hay es ningún informe que acredite la gestión externa.= Respondiendo al PP (que defiende que la gestión más eficaz es la externa): eso es imposible; la empresa privada tiene que tener beneficios y además pagar el IVA.= Les va a recordar las mejoras por las que ganó el concurso la anterior empresa (unas mejoras de 930.000 euros, mejoras que no se han cumplido la mayoría y que tampoco se han hecho cumplir por parte de Ayuntamiento): reparaciones por desperfectos con la nieve, la sal, baldeadoras, investigación de procedencia de escombros y su gestión, limpieza de pintadas en contenedores y fachadas, limpieza y desinfección de contenedores, campañas publicitarias (sólo los 5 primeros años), estudio de sanidad vegetal, implantación de contenedores soterrados, 6 islas ecológicas, etc.= Tanto el informe del Gobierno de Cantabria como el informe del Sr. Secretario dicen que hay un conflicto entre las normas administrativas y laborales; son contrarias, sólo un juez podría decir si habría que echar a los trabajadores.= Tienen que votar en consecuencia a la Ley, y no está demostrado que la gestión externa sea ni de más calidad, ni más eficaz, ni más económica, ni más sostenible.= Por último, pide al Sr. Alcalde, ante lo dicho por el mismo anteriormente sobre que alguien ha hablado de una oposición de chichinabo, asegurando que ella no ha sido, que aclare esta cuestión.

El Sr. Alcalde explica que tiene testigos de quién lo dijo y cómo lo dijo, y, respecto a algunas cosas dichas sobre la empresa que actualmente presta el servicio, explica que es verdad que existen incumplimientos y que la empresa es un desastre, como que los trabajadores no cobraban (añade que es de lo que se olvida la Sra. Callejo), de forma que él tuvo que ir con el Sr. Interventor al banco para arreglarlo, pero ve que no es una de las prioridades de la Sra. Callejo.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en su segunda intervención en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría):

No pensaba intervenir, pero, dado el cariz que está tomando el debate, aporta un par de matices:= - Parece que se llena la boca de agua a todos hablando de los trabajadores. ¿Cómo no van a defender a los trabajadores? ¿Acaso habrá alguna duda? Pues, por parte del Grupo Municipal Socialista, que no la haya, porque ha sido uno de los criterios fundamentales que han tenido para tomar la decisión.= - En segundo lugar, pedir al Sr. Alcalde que aclare la acusación velada que acaba de hacer a la Oposición, pues le pasa como a la Portavoz de REC, y, si el Sr. Alcalde no lo aclara, se dan por aludidos todos. Tiene que decir claramente quién le ha ofrecido hacer una oposición de chichinabo o no haberlo dicho (añade que él no le ha ofrecido tal cosa).

El Sr. Alcalde contesta que quien lo dijo lo tiene muy claro, y que hay testigos aquí.

La Sra. Mantilla Rozas explica que ella se siente también aludida (por lo dicho sobre la oposición de chichinabo), aclarando que ella tampoco ha dicho tal cosa, y, respecto a que la empresa no haya cumplido, explica que la misma tiene parte de culpa, pero toda la Corporación tiene parte de responsabilidad, pues podían rescindir el Contrato. Respecto a lo dicho por la Sra. Callejo sobre la ilegalidad de lo que acuerden (recordando que hace lo mismo con el tema de los empadronados-no empadronados), le pide que no ande con tantas

amenazas, explicando que ahí están los juzgados, y que se sienten mal por dichas amenazas, teniendo ella claro que no votará algo ilegal.

El Sr. Alcalde explica que ellos tampoco tienen intención en ningún momento de votar algo ilegal, sino que lo hacen en beneficio de la ciudadanía de Reinosa, velando siempre por un municipio más limpio y por los trabajadores del servicio de limpieza.

Finalmente, se procede a la votación.

Dictaminado el asunto en la Comisión de Empleo, Desarrollo Local, Policía, Seguridad Ciudadana e Industria.

El Pleno del Ayuntamiento, con diez (10) votos a favor (PRC y PP) y tres (3) votos en contra (PSOE y REC), acuerda aprobar que los servicios públicos de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Jardinería se presten mediante Gestión indirecta.

CINCO.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA.- A petición de Secretaría, el Sr. Alcalde aclara que este punto deben dotarlo de contenido.

Finalmente, se procede a la votación.

Dictaminado el asunto en la Comisión de Empleo, Desarrollo Local, Policía, Seguridad Ciudadana e Industria.

El Pleno del Ayuntamiento, con diez (10) votos a favor (PRC y PP) y tres (3) votos en contra (PSOE y REC), acuerda aprobar la incoación del expediente de contratación de los servicios públicos de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Jardinería.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Tras un descanso-receso de cinco minutos, se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017:

“• *¿Por qué están sin colgar en la página web las Actas de los Plenos desde febrero, ni la RPT?”*

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Debe decir que se trata un error que están tratando de subsanar cuanto antes. Ya se han subido algunos de los documentos de los que hablan. Los que no están subidos es porque los PDF que se generan con algunas actas son muy grandes y el módulo de subida da error. Los técnicos están trabajando en subsanarlo cuanto antes. Se trata de un descuido, y le agradecen el aviso gracias al cual están pudiendo subsanar este error.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017:

“• *Habiendo preguntado en varias Comisiones de Urbanismo desde hace más de un año, y habiéndosele contestado que se está estudiando, como cree que ya es hora de que se conteste, pregunta: ¿qué medidas se van a tomar con la casa “Delicias” (su estado es muy peligroso)? Entran los niños a jugar en ella y cualquier día tendremos un disgusto.”*

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Se ha comenzado expediente de orden de ejecución, que actualmente se encuentra en trámite de audiencia, en el cual el propietario ha presentado alegaciones.= Éstas se han tratado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre, y con anterioridad a la propuesta de demolición del edificio en 6 meses realizada por el propietario del inmueble,

como medidas cautelares se le insta a que realice las siguientes actuaciones que garanticen la seguridad de transeúntes y vehículos:= Se asegurará el paso de peatones mediante andamiaje.= Desmontaje de los tramos de alero que estén en malas condiciones, incluyendo ripia y tejas de borde.= Eliminación de canalón, bajantes y los vidrios rotos y piezas en malas condiciones de la carpintería de la fachada principal.= El plazo para la realización de dichas obras será de 2 semanas, contadas a partir de la fecha de notificación al propietario.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017:

“Ruega que se le conteste con educación y respeto, pues no entiende que se conteste con “Tarda un minuto en subir a preguntarlo o que no se la ha visto a pie de obra” (lo primero lo dice por una respuesta del Sr. Santos, y a lo segundo, referido a una respuesta del Sr. Zabalía, agrega que ella no es Concejala de Obras y que es responsabilidad del Concejal de Obras), etc. Si la intención del Equipo de Gobierno es que se vaya o que no vuelva a preguntar, va a seguir preguntando, es su labor. Se retratan ellos mismos con esas respuestas.”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Ante el ruego efectuado por la Portavoz de Reinosa En Común, y ante las afirmaciones efectuadas en el mismo, invita a la Sra. Callejo a que señale una sola intervención efectuada por él en la que se pronuncie un adjetivo o expresión descalificadora hacia ella y en la que se atente contra su dignidad como Concejala de este Ayuntamiento. Porque eso es lo que en esta sociedad se entiende como falta de respeto o falta de educación en el trato hacia el otro.= Lo que no se puede es confundir esto último con la discrepancia o la propia ironía. Y lo que no se puede tampoco es confundir esta última con el sarcasmo, la burla o la hipocresía, así que le ruega que afine el tiro y no emita acusaciones de ese cariz, por otro lado tan gratuitas.= Le sorprende, eso sí, que en un Pleno de esta Corporación (le recuerda la fecha: 2 de febrero del 2017) un integrante de la misma se hiciera eco de “rumores”, “sospechas en la calle”, que apuntaban, según él y en relación con la Sra. Callejo, a “razones ajenas al interés general”, y no lo haya considerado como un atentado contra su dignidad o haya efectuado un ruego al respecto. O, y perdone la Sra. Callejo que se extienda, que integrantes de su formación política y que figuraban en la lista con la que REC concurrió a las Elecciones Municipales insulten con términos muy gruesos, de forma pública y con total impunidad, a Concejales de este Equipo de Gobierno. ¿Qué opina al respecto? ¿Eso no es falta de educación? ¿O es que ellos no tienen derecho a que se respete su dignidad? = En cuanto a la respuesta que le dio sobre los fisurómetros, y que, cree, fue la desencadenante de este ruego, se reitera en la obligación que tienen los Concejales de esta Corporación de ser muy prudentes en este tema. Hay que filtrar la información que se les hace llegar y no confundir esta última con la opinión. Opiniones puede haber miles, pero verdad sólo una, y ellos deben centrarse en los informes que emitan los técnicos competentes. Éstos son los expertos y los que, por tanto, pueden ofrecer unas conclusiones contrastadas, serias, escrupulosas y fiables.= Dice a la Sra. Callejo que juegan en el mismo Equipo, aunque tengan una diferente visión del juego. No siga en ese empeño estéril de buscar causas extrañas u ocultas. Aquí todo está muy claro y transparente. No deje que los árboles le impidan ver el bosque.= Y pregunte, tanto como crea necesario. Que él le ofrecerá, esté segura, la respuesta más pertinente.

Ante el deseo manifestado por la Sra. Callejo de intervenir, por alusiones, el Sr. Alcalde expresa su negativa, diciendo a la misma que no es el momento de intervenir y que luego haga la pregunta o ruego pertinente para el próximo Pleno.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Corral Gutiérrez, en

nombre del Grupo Municipal Socialista, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017:

“● *Quiere recordar que estamos en el punto de Control de la Gestión del Equipo de Gobierno. Así se titula este punto del Orden del Día. Es una obligación de la Oposición el preguntar y del Equipo de Gobierno el contestar.*

Sus preguntas no tienen mal tono (dice al Sr. Alcalde). Son por escrito, por lo que será el Sr. Alcalde quien las lee mal y es el mismo quien le responde en mal tono, como han podido oír ahora todos; por eso le pregunta hoy sobre el mismo tema:

1.- *¿Por qué dice que está enfadado?*

Ya responde él: mire, no lo está; ni acostumbrado a perder subvenciones tampoco.

2.- *¿A qué virgen se refiere? (no lo entiende).*

Su tono sigue siendo correcto, como suelen ser las intervenciones de este Concejal, pero eso no le impide decir que no está de acuerdo con que el Presidente tiene igual responsabilidad que él. El Sr. Alcalde dice que ha hecho muchas más gestiones y, además, por eso cobra más. Por eso le pregunta:

3.- *¿No cree el Sr. Alcalde que debería dimitir como Presidente de EMUPROSA, si reconoce como ahora que está haciendo esa mala gestión de la empresa a lo largo de tantos años que ha sido el mismo Presidente?”*

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Porque tiene el Sr. Corral por sistema hacer juicios de valor sobre su persona, de forma verbal o por escrito.= Insiste, sus enfados no son buen caldo de cultivo para sacar conclusiones. Hablar siempre mal del Alcalde, aprovechando o buscando la más mínima oportunidad, es aburrido.= Va el Sr. Corral en dirección contraria. Este Alcalde (y su Equipo) es apoyado en las urnas por una gran mayoría de reinosanos. Y, al Sr. Corral, ¿quién le apoya?= No entiende su expresión coloquial “que al Sr. Corral se le ha aparecido la Virgen”. Pues a meditar, Sr. Corral. Hasta que lo entienda. ¡Qué ocurrencias!= Por cierto, el Presidente de EMUPROSA cobra 30 euros al mes más que el Sr. Corral. Y eso le parece que es motivo más que suficiente para que él haga múltiples gestiones mientras el Sr. Corral se dedicaba a sacar las castañas del fuego del antiguo Gerente, de aciago recuerdo, por cierto.= En los Consejos de EMUPROSA todos los Consejeros coincidían en que la actitud del Gerente era un problema. Es decir, que no les inspiraba confianza, excepto al Sr. Corral. Todos los Consejeros hicieron lo posible por solucionarlo, convocando la plaza de Gerente de nuevo. Nunca contaron con el apoyo del Sr. Corral. Ésa sí que es su responsabilidad.= La gestión de una empresa es responsabilidad del Gerente. Eso está claro. Y del Consejo marcar los objetivos. Como Presidente, ha intentado hacer gestiones -como es bien sabido- en beneficio de la empresa, como los otros Consejeros. Y el Sr. Corral, ¿qué ha hecho? ¿Las comidas con el Gerente han servido de algo?= Podría seguir, pero no cree que sea el momento. Están pendientes, como se dijo en el Pleno anterior, de una resolución judicial sobre una subvención denegada por parte del Gobierno Regional a EMUPROSA de más de 140.000 euros por no tramitarse la documentación oportuna a su debido tiempo. Esto no ha terminado.= Él no va a dimitir. En democracia los cargos los determinan las urnas, es decir, la sabiduría ciudadana, votando. Este Alcalde y su Equipo tuvieron un apoyo mayoritario y creciente. ¿Y el Sr. Corral? No sea demagogo. Los discursos vacuos no van a ninguna parte.= Él no quiere volver a hablar de este tema. De verdad, Sr. Corral. Unan fuerzas para que EMUPROSA consiga los objetivos para los que se fundó y que está seguro que comparten todos los Consejeros de la entidad.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Corral Gutiérrez, en nombre del Grupo Municipal Socialista, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017:

“● *Hace ya cinco meses que el Pleno de la Corporación aprobó por mayoría la retirada de los símbolos franquistas de nuestra Ciudad en cumplimiento de la Ley de Memoria*

Histórica. En el Grupo Socialista no entienden que haya pasado todo este tiempo sin que el Equipo de Gobierno municipal haya cumplido aún dicho acuerdo.

Por eso formulan al Alcalde y al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué el Alcalde y su Equipo de Gobierno no han procedido aún a la retirada del monumento a la IV División Navarra, a pesar de haber aprobado que se haría de manera inmediata?

2.- ¿Qué gestiones ha hecho el Alcalde y su Equipo de Gobierno para la retirada de la inscripción de la fachada de la iglesia de S. Sebastián?

3.- ¿Qué gestiones han hecho hasta la fecha para la retirada del resto de símbolos franquistas?

4.- ¿Cuándo piensan cumplir este acuerdo del Pleno de marzo pasado?

Ya anticipan que, de no recibir las oportunas explicaciones a este retraso en el cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación, el Grupo Municipal Socialista procederá a exigir las responsabilidades que conlleva el incumplimiento de la ley.”

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

A lo primero contesta que ya está retirado el monumento. A lo segundo contesta que la gestión ha sido comunicárselo al Obispado de Santander, propietario de la Iglesia de San Sebastián, adjuntando el contenido de la Moción con su debate y la votación correspondiente. A lo tercero contesta que han dado órdenes a la Policía Local para que localice aquellos símbolos que pueden infringir la Ley de Memoria Histórica para posteriormente comunicárselo a la Comisión correspondiente de vigilancia de la Ley de Memoria Histórica. Y a lo cuarto responde que esta pregunta queda contestada con las respuestas anteriores.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Corral Gutiérrez, en nombre del Grupo Municipal Socialista, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017:

“• El martes pasado, día 5, tuvo lugar la inauguración de la pasarela que unirá Matamorosa y Reinosa, a la que asistieron -además del Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria y el Director General- el Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, así como varios Alcaldes y Concejales de la comarca y numeroso público.

Dadas las características de esta obra, que se ubica en parte en el término municipal de Reinosa y que afectará favorablemente a las comunicaciones con nuestra Ciudad, no se entiende la ausencia de representación institucional del Ayuntamiento de Reinosa.

Por eso, el Grupo Municipal Socialista formula al Alcalde las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué no ha asistido el Alcalde de Reinosa a la inauguración de la pasarela que une Matamorosa con Reinosa?

2.- Si alguna otra obligación de su cargo más importante hubiera impedido a la Alcaldía cumplir esta representación institucional, ¿por qué no le ha sustituido el Teniente de Alcalde u otro Concejales de su Equipo de Gobierno en quien podría haber delegado?

3.- Y aunque parezca que no viene a cuento, pero él cree que sí:

¿Qué razones tiene el Sr. Alcalde para no haber vuelto a convocar la Comisión Especial para estudiar la posible fusión con Campoo de Enmedio? Hay que tener en cuenta que, a pesar de los muchos anuncios públicos, la Comisión Especial que se formó hace dos años entre ambos Ayuntamientos se ha reunido una sola vez.”

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Este Alcalde y su Equipo de Gobierno Municipal salen del Ayuntamiento la mayoría de los días pasadas las 15:00 horas y vuelven a sus despachos por las tardes.= No sea retorcido, Sr. Corral. La pasarela de Matamorosa es un proyecto del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio que, como es lógico, no han contado en ningún momento con ellos para analizar el proyecto, el diseño, y, consecuentemente, darle el visto bueno. “Es su pasarela”, la de Enmedio. Ellos dieron permiso para el apoyo en el término municipal de

Reinosa, naturalmente.= Lo cierto es que los miembros del Equipo de Gobierno barajaron la posibilidad de acudir a la inauguración, pero no fue posible debido a reuniones.= Al Sr. Corral sí le cuadró ir y, mire, fenomenal, ya estuvimos representados los reinosanos.= Otro aspecto: la fusión de municipios fue idea de Enmedio. Y aunque a este Equipo de Gobierno la figura no le entusiasma, porque les gusta más compartir y cofinanciar servicios que fusionar ayuntamientos, sin embargo, no tienen inconveniente en reunirse, pero cree que el tema está un tanto frío para todos, para los de Enmedio y para los de Reinosa, menos para el Sr. Corral, por lo que ve.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, formula una serie de preguntas y una declaración sobre la respuesta a un ruego de la sesión plenaria anterior, que son los siguientes (pasados por escrito a Secretaría):

PREGUNTAS:

- Vuelve a preguntar por el coste total del IMPLUVIUM, ya que, después de llevar preguntando esto mismo desde febrero, el pasado Pleno contestaron que el edificio había costado 904.073,54 euros. Pues bien, cuando ha solicitado la documentación en EMUPROSA, ve que el total que se ha pagado es de 1.079.155,12 euros, y que tiene pendiente de pagar de IVA a Hacienda 188.867,91 euros. Además, esa cantidad tampoco se corresponde con el coste total del IMPLUVIUM; aquí habría que añadir la urbanización, aceras, letrero, mobiliario, cafetería, etc., que ha sido pagado por el Ayuntamiento y no por EMUPROSA. Sumando todo esto, ¿a cuánto asciende el coste?= ¿Por qué esta falta de transparencia en el coste de esta obra? No debería tener que preguntarlo, y menos tantas veces; esta información debería ser pública.

- Recordemos que EMUPROSA es una empresa pública municipal y como tal tiene las mismas obligaciones que las Administraciones en transparencia. ¿Por qué no son públicas las Juntas de EMUPROSA?

- Presupuestos Participativos: ¿Cómo van los proyectos ganadores?

- Sobre la respuesta del Sr. Zabalía en el anterior Pleno de la canalización de la Churra que atravesaba el Parque de Correos: Les dijo que se había canalizado sólo superficialmente; ¿puede ser más concreto?, ¿cómo se canalizó? Y ¿se descarta totalmente que el agua encontrada, según el informe de TRIAX, y los problemas que ese flujo está ocasionando a las casas de la Avenida de Puente de Carlos III que recientemente se han declarado en ruina sean debidos a esta canalización sólo superficial?

DECLARACIÓN SOBRE LA RESPUESTA A UN RUEGO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Respecto a la contestación al ruego que hizo en el Pleno pasado, y dado que en la misma se le hacen unas preguntas, decir:

- 1 Que los ruegos se hacen al Equipo de Gobierno.

- 2 Que está hablando de faltas de respeto en este plenario o en Comisión, nunca de personas ajenas a este plenario ni fuera de este plenario.

Y afirma, como así queda recogido en las grabaciones, que se les responde mal y se les falta al respeto. Por ejemplo: que tarda un minuto en preguntarlo en otro sitio; en otro Pleno se le responde que lo habían visto ya en Comisión, cuando esto no había sido así; y se le dice también que igual tiene problemas de memoria; también que si no se la ha visto en pie de obra, cuando ella no es la Concejala de Obras.

► El Sr. Corral Gutiérrez, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula el siguiente ruego y las siguientes preguntas (pasados por escrito a Secretaría):

Quedaron el otro día que ¡buen tono!, Sr. Alcalde. Y sí, con buen tono le hace hoy un ruego y un par de preguntas (y más, viendo que funcionan, al menos algo, como en las de Memoria Histórica que le acaba de responder):

EL RUEGO: Dentro del tono agrio con el que le contestó el Sr. Alcalde a las preguntas que le hizo sobre la pérdida de subvenciones en EMUPROSA el otro día, no fue

consciente de la grave acusación velada que le hizo al contestar la tercera. Pero, al leer el Acta, que han aprobado hoy, en la página 13, ve que le acusa de corrupción en connivencia con el Gerente anterior. Como el Sr. Alcalde conocía la verdad, porque se la contó él, sólo puede achacar a mala intención que dijera aquí públicamente que, tras cobrar el talón el Gerente, se fue a comer con él (porque el Sr. Alcalde sabía la verdad). Y no le vale que fue en el fragor del debate... Lo tenía bien pensado, porque lo tenía escrito y lo leyó. En ese sentido, le pide que lo aclare aquí públicamente ahora y lo retire, para evitar suspicacias, o lo tendrá que aclarar él de otra manera y en otro ámbito, para defender su honorabilidad. Y más cuando ahora vuelve a insistir en sus comidas con el Gerente. Ya lo aclara él: ha comido dos veces con el Gerente en estos seis años que ha sido Consejero; podría ser normal, pero es que no ha sido ni como Consejero, y lo sabe el Sr. Alcalde, porque ha sido producto de un apuesta inocente y quizás cometió el error de contárselo al Sr. Alcalde, porque luego lo ha utilizado. El Sr. Alcalde lo conocía, y por eso le pide que lo aclare o que lo retire. Por cierto, con el Sr. Alcalde ha comido bastantes veces más, incluso para que gobernara el Sr. Alcalde este Ayuntamiento cuando no tenía tantos votos como ahora les echa en cara que tiene. De todas maneras, es sólo aclarar una curiosidad, porque ¿acaso no puede comer con quien quiera? ¿Sea el Gerente o sea el Sr. Alcalde? ¡Pues ya no faltaría más!

Le gustaría, Sr. Alcalde, en este ruego, que lo aclarara, o mejor que lo retirara, en el ámbito del buen tono que parece que están teniendo hoy (a lo que el Sr. Alcalde responde que él no lo dijo).

Y LAS PREGUNTAS:

Como dijo el otro día, y hoy lo ratifica, en el Grupo Municipal Socialista no están acostumbrados a perder subvenciones, y creen que, cuando esa pérdida es achacable a la gestión municipal, hay responsables que deben aclarar las razones para haberlas perdido.

Por eso, vista la Propuesta de Resolución que hace el ICASS (Instituto Cántabro de Servicios Sociales) el pasado día 11 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria del 20 del mismo mes), por la que se conceden subvenciones a las entidades locales para proyectos de accesibilidad, en la que vienen las concedidas a varios ayuntamientos de nuestra comarca y de Cantabria y las que se deniegan, entre otros, al Ayuntamiento de Reinosa, como no se les ha informado de ello, y supone que aquí no echarán la culpa al Gerente de EMUPROSA, pregunta al Equipo de Gobierno:

1.- ¿A qué se debe que nos hayan denegado las dos subvenciones que solicitaba el Ayuntamiento de Reinosa?

2.- Dado que es una resolución provisional, ¿ha recurrido el Equipo de Gobierno en el plazo que contempla la propia Resolución?

► La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, formula el siguiente ruego y las siguientes preguntas (pasados por escrito a Secretaría):

RUEGO: Ante la preocupación expresada por los comerciantes de Reinosa, tras el aviso de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, que les comunica que si no actualizan la Asociación de Comerciantes de Reinosa ésta será dada de baja en el registro de esa entidad, es por lo que expresan este ruego, para que desde el Ayuntamiento de Reinosa se apoye y ofrezcamos nuestra colaboración a la Asociación que ya existe (ACER), para que no desaparezca.

PREGUNTAS:

1. Los Ayuntamientos reciben dinero de las Comunidades Autónomas y del Estado en función del número de habitantes. Reinosa sigue perdiendo empadronados y, por ende, perdiendo dinero cada año. Preguntan: ¿qué número de empadronados tiene a fecha actual el Ayuntamiento de Reinosa y qué cantidad de dinero se recibe por ello de la Comunidad y del Estado?

2. En los últimos años la pérdida de empadronados ha sido evidente y hemos bajado de los 10.000 habitantes ¿Piensa el Equipo de Gobierno tomar alguna medida al respecto,

y de qué tipo, para poder cambiar la tendencia?

Finalmente, el Sr. Alcalde (en nombre de la Corporación, afirmando que es el sentir del Ayuntamiento de Reinosa) da lectura al siguiente Manifiesto (pasado por escrito a Secretaría):

“MANIFIESTO DE APOYO Y RESPALDO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

Toda la sociedad española está siendo testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que están sufriendo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por realizar su labor y defender el Estado de Derecho.

Todos hemos podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo los han echado de hoteles, cómo se han burlado de ellos ...

Tales explosiones de violencia y odio son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española.

Así, con este Manifiesto, desde el AYUNTAMIENTO DE REINOSA y públicamente, mostramos:

- Nuestro apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

- Y condenamos el acoso al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, rechazando toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,